



FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



Radicado: **20252300090623**

Fecha: 11-09-2025

Pág. 1 de 14

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

INFORME PQRSD AGOSTO DE 2025

Decreto Distrital 371 de 2010

Septiembre de 2025



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. TOTAL DE PETICIONES MENSUALES REGISTRADAS.....	3
2. CANALES DE INTERACCION.....	4
3. TIPOLOGIAS O MODALIDADES.....	5
4. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	7
5. VEEDURIAS CIUDADANAS.....	7
6. TOTAL DE PETICIONES RECIBIDAS POR TRASLADO O ASIGNADAS POR BOGOTÁ TE ESCUCHA.....	7
7. PETICIONES CERRADAS.....	8
8. CATEGORIAS Y SUBTEMAS MÁS REITERADOS.....	9
9. TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTAS POR TIPOLOGIA.....	10
10. CARACTERIZACION POR TIPO DE PETICIONARIO.....	11
11. CALIDAD Y CALIDEZ DE LAS RESPUESTAS.....	11
12. CONCLUSIONES.....	12



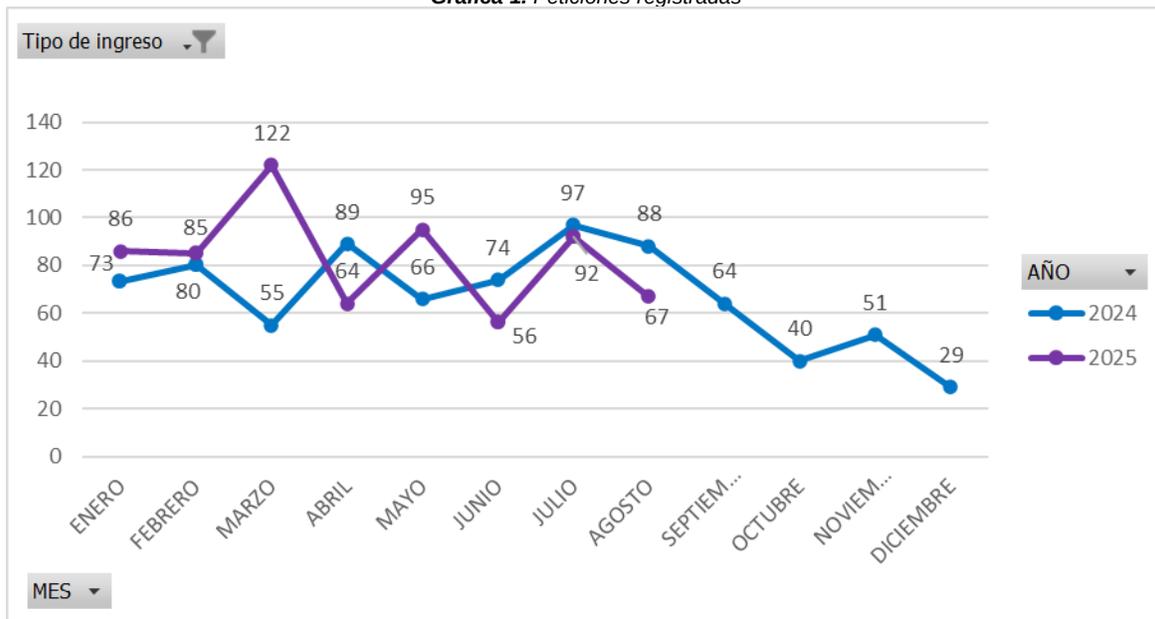
INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al Numeral 3, Art. 3 del Decreto 371/2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Art. 76 de la Ley 1474 de 2011, se presenta el Informe de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño sobre la gestión de peticiones ciudadanas tramitadas en **agosto** de 2025, a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha, como herramienta gerencial y de control, que permite conocer las peticiones de la ciudadanía con respecto a la atención, trámites y servicios prestados por la entidad, posibilitando evaluar, optimizar y adecuar constantemente la gestión institucional a las nuevas exigencias ciudadanas.

1. TOTAL DE PETICIONES MENSUALES REGISTRADAS

De acuerdo con la información consolidada en el Sistema Distrital para la Gestión Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha, durante el mes de **agosto de 2025**, ingresaron un total de **sesenta y siete (67)** peticiones ciudadanas a nombre de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, las cuales también se encuentran registradas en Orfeo, herramienta informática del sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo (SGDEA) de la entidad. De esta manera, la FUGA cumple con lo establecido en el numeral 3, del artículo 3 del precitado decreto.

Gráfica 1. Peticiones registradas



Fuente: Reporte Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha.



Igualmente, podemos indicar que durante el mes de **agosto** hubo una disminución de **23.9%** comparado con el total de peticiones recibidas en el mismo mes del año **2024**. De igual manera, en comparación con el mes inmediatamente anterior (**julio 2025**), se observa que el número de PQRSD **disminuyo en 25**, lo que se traduce en una variación del **27,2%** respecto a este.

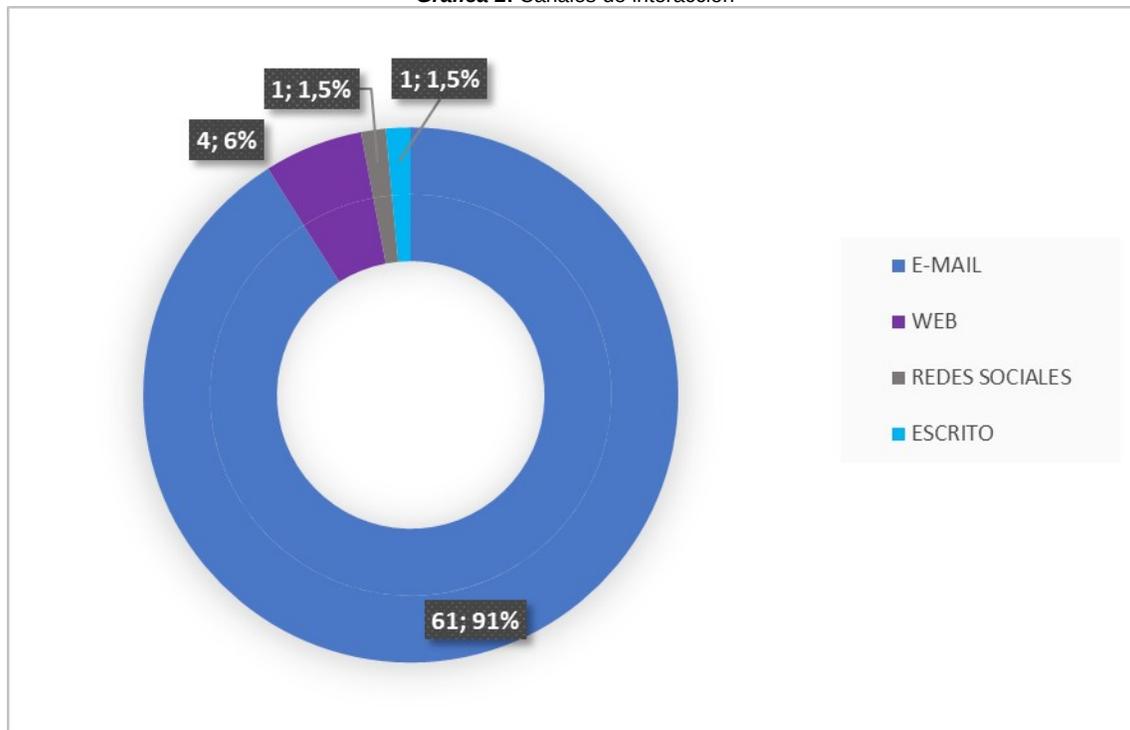
Cabe anotar que, durante el mes de agosto se presentaron fallas de interoperabilidad entre el Orfeo como Gestor Documental de la entidad y el Sistema Bogotá Te Escucha, motivo por el cual la siguiente petición se radico de manera manual en cada uno de los sistemas.

Radicado de ORFEO	Nº Bogotá Te Escucha
20252300016592	3862212025

2. CANALES DE INTERACCION

El siguiente análisis corresponde a los canales de interacción contemplados en el Decreto 197 de 2014 - Política Pública Distrital del Servicio a la Ciudadanía, en la que se discrimina el total de peticiones registradas de acuerdo con el canal de ingreso, indicando así el nivel de uso de los canales de recepción propios de la entidad por parte de la ciudadanía.

Gráfica 2. Canales de interacción



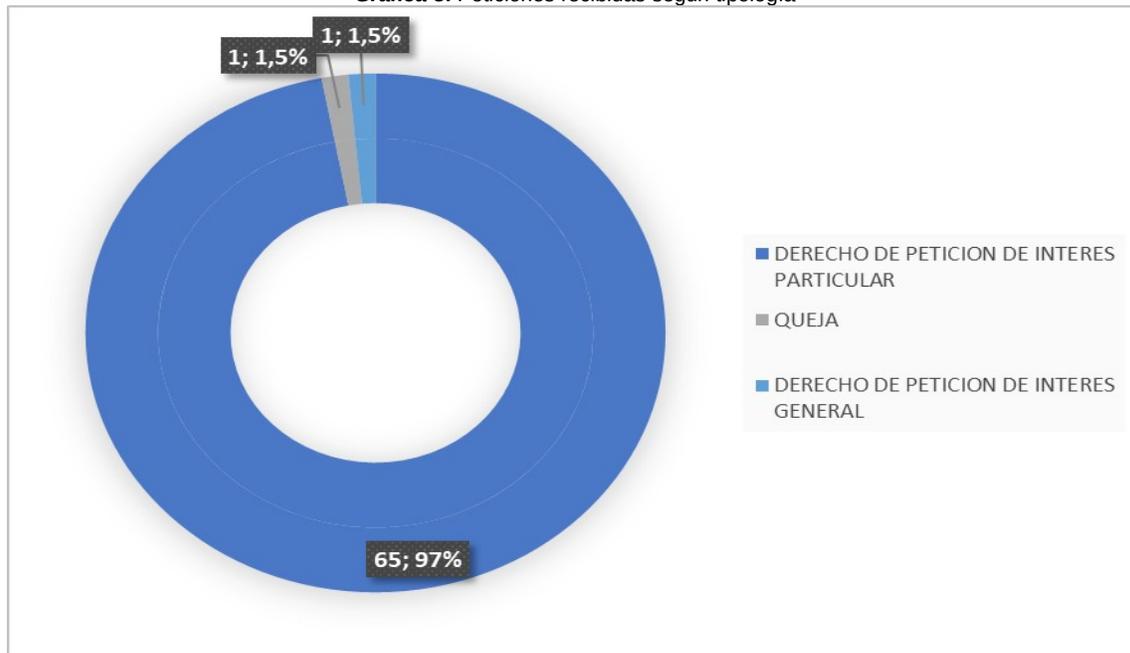
Fuente: Reporte Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha.

Durante el mes analizado, el canal con mayor participación fue el **e-mail** (correo electrónico de la oficina virtual de correspondencia atencionalciudadano@fuga.gov.co) con **61** registros, lo cual representa el **91%** del total de peticiones recibidas en el mes. Le sigue el canal WEB (Bogotá Te Escucha), con 4 registros, que representan el 6%. Finalmente, los canales Escrito y Redes Sociales reportaron 1 solicitud cada uno, equivalentes al 1,5% respectivamente.

3. TIPOLOGIAS O MODALIDADES

La siguiente gráfica discrimina el total de peticiones registradas por la entidad de acuerdo con su tipología. Según los datos analizados del mes de **agosto**, el **97%** de las peticiones registradas corresponden a **derechos de petición de interés particular**.

Gráfica 3. Peticiones recibidas según tipología



Fuente: Reporte Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha.

En el marco del presente informe, se hace importante tener en cuenta la definición de tipologías definidas dentro del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha:

CONSULTA: Solicitud de orientación a las autoridades en relación con las materias a su cargo, cuya respuesta no tiene efectos jurídicos directos sobre el asunto que trata, por lo tanto, no es de obligatorio cumplimiento.



DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN: Manifestación que puede realizar cualquier persona para enterar a las autoridades de la existencia de hechos contrarios a la ley, incluidos los relacionados con contratación pública, con el fin de activar mecanismos de investigación y sanción.

Dar a conocer conductas constitutivas en faltas disciplinarias por incumplimiento de deberes, extralimitación de funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses de un servidor público.

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL: Solicitud que una persona o una comunidad presenta ante las autoridades para que se preste un servicio o se cumpla una función propia de la entidad, con el fin de resolver necesidades de tipo comunitario.

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR: Solicitud que una persona hace ante una autoridad, con el fin de que se le resuelva determinado interrogante, inquietud o situación jurídica que sólo le interesa a él o a su entorno.

FELICITACIÓN: Manifestación de una persona en la que expresa la satisfacción con motivo de algún suceso favorable para él, con relación a la prestación del servicio por parte de una entidad pública.

SOLICITUD DE COPIA: Reproducción y entrega de documentos que no tengan el carácter de reservado al interior de una entidad como expedientes misionales, jurisdiccionales o administrativos. Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico, y el/la solicitante así lo manifieste, se podrá enviar por este medio y no se le cobrará costo de reproducción excepto si lo solicita en CD, DVD u otro formato. Cuando el volumen de las copias es significativo se podrán expedir, a costas de la persona solicitante, según los costos de reproducción de cada entidad.

QUEJAS: Manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

RECLAMOS: Manifestación de inconformidad, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: Facultad que tiene la ciudadanía de solicitar y obtener acceso a la información sobre las actualizaciones derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas, solicitud de registros, informes, datos o documentos producidos o en posesión control o custodia de una entidad.



SUGERENCIA: Manifestación de una idea, opinión, aporte o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.

4. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Para el presente período, no se registraron solicitudes de acceso a la información.

5. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las Veedurías Ciudadanas tienen como objetivo vigilar la gestión pública según lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y en los artículos 100 de la Ley 134 de 1994, y 1 y 4 de la Ley 850 de 2003, los cuales señalan: “Las veedurías ciudadanas deben vigilar los recursos públicos, esto es, prestar especial atención a la forma como estos se asignan, se presupuestan, se aprueban y se distribuyen de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, el sistema general de participaciones y en otras disposiciones legales específicas sobre uso de bienes y recursos, así como en lo previsto en los planes aprobados”. Para el mes de análisis no **se registraron** solicitudes de veeduría ciudadana.

6. TOTAL DE PETICIONES RECIBIDAS POR TRASLADO O ASIGNADAS POR BOGOTÁ TE ESCUCHA

Así mismo, del total de peticiones que ingresaron a la entidad en el mes de **agosto, 10 peticiones** se recibieron en el Sistema por traslado de otras entidades distritales o fueron asignadas porque el ciudadano las registró y remitió directamente en el aplicativo, las cuales se registraron a su vez de forma manual en el Gestor documental Orfeo con el que cuenta la entidad.

Gráfica 4. Peticiones trasladadas en el periodo



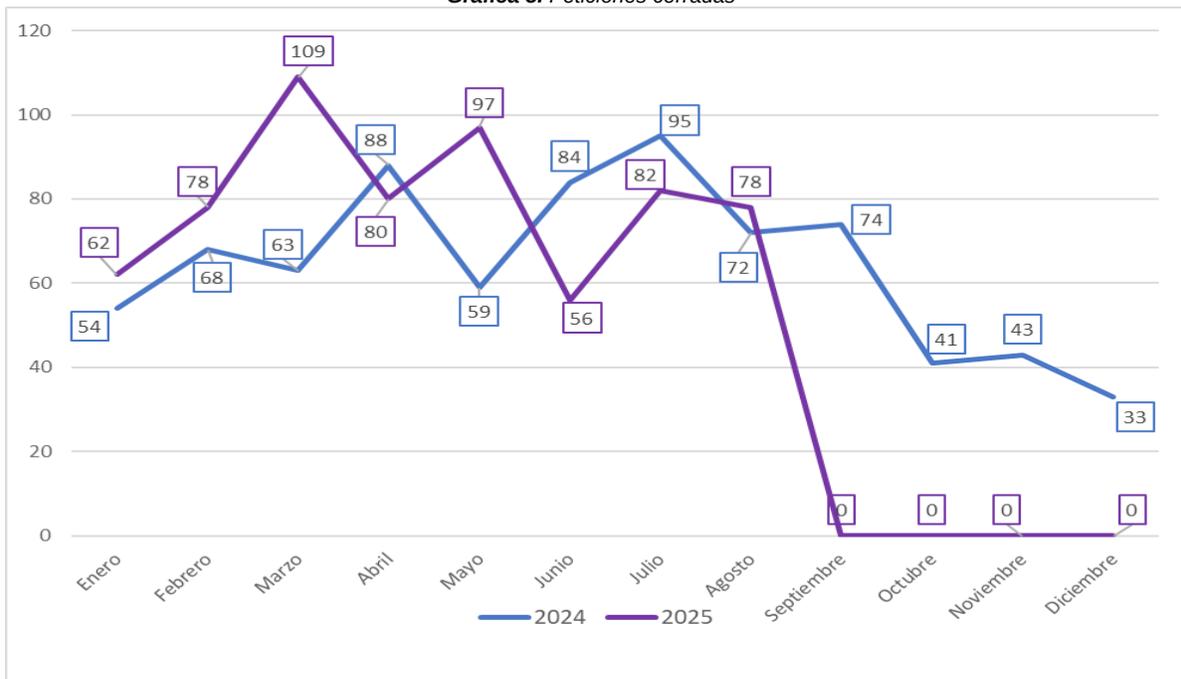


Fuente: Reporte Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha.

7. PETICIONES CERRADAS

Durante **agosto de 2025**, la Fundación Gilberto Ázate Avendaño (FUGA) respondió un total de **78 peticiones** ciudadanas. Comparativamente, se presentó una disminución del **8,3%** de peticiones con respecto a **agosto de 2024**. Por otro lado, se evidencia también una disminución de **4 peticiones** cerradas en relación con el mes anterior (**julio de 2025**) lo que equivale a un **4,9%** menos en referencia a dicho período, como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfica 5. Peticiones cerradas

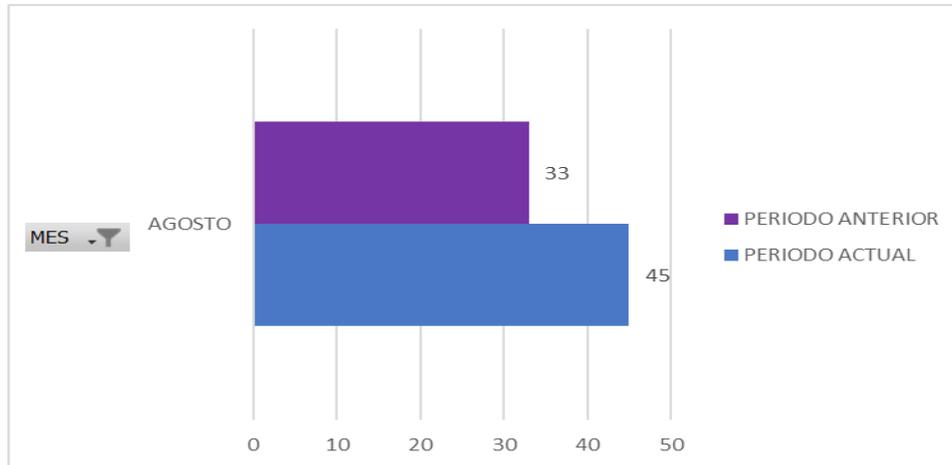


Fuente: Reporte Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha.



La siguiente gráfica nos muestra, del total de requerimientos respondidos (gestionados y cerrados) durante el periodo del presente informe (**agosto de 2025**), cuántos corresponden a requerimientos que llegaron en el mismo mes (**agosto de 2025**) y cuántos requerimientos que llegaron en el mes anterior (**julio de 2025**); sin querer esto indicar que se hayan tramitado por fuera de los tiempos normativos de ley.

Gráfica 6 Peticiones tramitadas que se recibieron en el presente periodo o en el periodo anterior



Fuente: Reporte Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha.

8. CATEGORIAS Y SUBTEMAS MÁS REITERADOS

La identificación de las peticiones ciudadanas más reiteradas permite evaluar y establecer las categorías y subtemas a los cuales se debe hacer seguimiento en la entidad, toda vez que reflejan los servicios y procesos administrativos de principal interés para los usuarios y grupos de valor, así como determinar las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora orientadas a mitigar el impacto proveniente de riesgos materializables asociados a los mismos.

Con base en las **78 respuestas** emitidas durante el mes de **agosto de 2025**, por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), se detallan las categorías y subtemas más reiterados en la entidad:

Tabla 1. Categorías y subtemas de PQRSD gestionadas por la FUGA en agosto de 2025

Categoría subtema	Subtema	Participación Subtema	Peticiones
CONVOCATORIAS	PROGRAMA DE ESTIMULOS	58,97%	46
ASUNTOS FINANCIEROS	TEMAS FINANCIEROS	11,54%	9
SERVICIO A LA CIUDADANIA	ATENCION Y SERVICIO	8,97%	7



	A LA CIUDADANIA		
PRESTAMO Y USO DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES FUGA	AUDITORIO Y MUELLE	6,41%	5
OFERTA ARTISTICA Y CULTURAL	PROGRAMACION ARTISTICA Y CULTURAL.	5,13%	4
TALENTO HUMANO Y CONTRATACION	GESTION CONTRATISTAS	2,56%	2
	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	2,56%	2
ARTES PLASTICAS Y VISUALES	COLECCION FUGA	1,28%	1
GESTION DE COMUNICACIONES EVENTOS O INVITACIONES	CAMPAÑAS EVENTOS INVITACIONES PUBLICACIONES	1,28%	1
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	TEMAS ADMINISTRATIVOS	1,28%	1
Total general		100,00%	78

Para la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), las categorías más reiteradas son, en primer lugar: “Convocatorias” (**58,97%**), en segundo lugar, “Asuntos Financieros” (**11,54%**) y en tercer lugar “Servicio a la ciudadanía” con (**8,97%**).

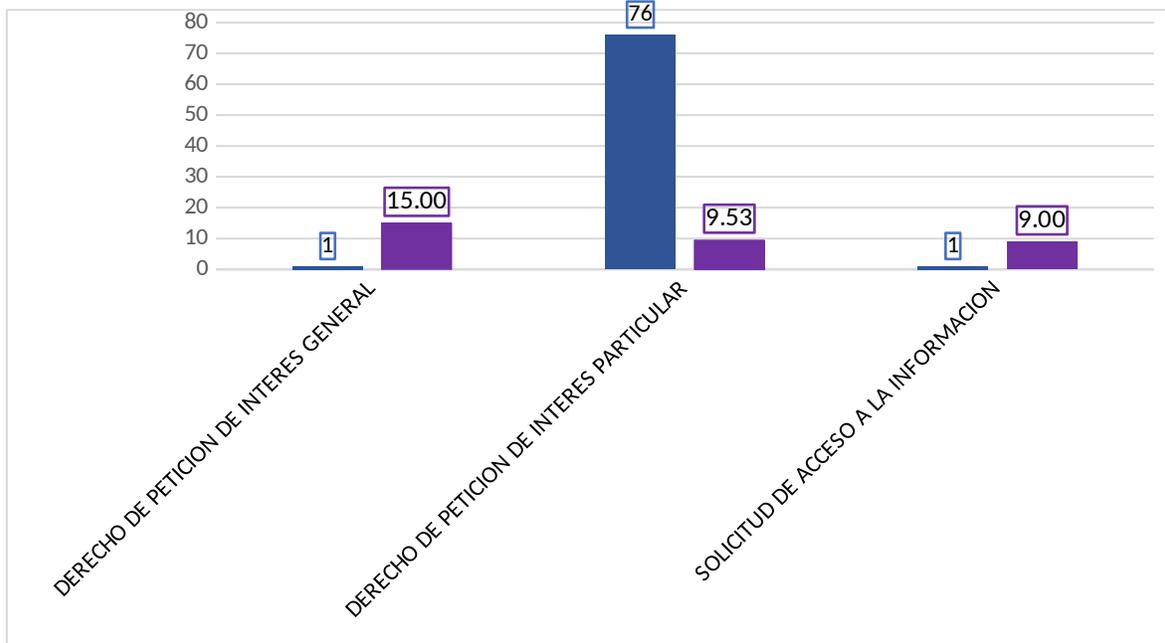
En cuanto a los subtemas más reiterados para este mes son “Programa de estímulos” (**46 PQRSD; 58,97%**), “Temas Financieros” (**9 PQRSD 11,54%**), seguido por “Atención y servicio a la ciudadanía” (**7 PQRSD 8,97%**).

9. TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTAS POR TIPOLOGIA

En este punto se presenta el tiempo promedio de respuestas definitivas de la entidad, la información presentada en la gráfica corresponde a promedios ponderados según el número de peticiones que se atendieron.

El tiempo promedio total para el cierre de PQRSD ciudadanas, correspondientes a este periodo fue de **9,6 días**, lo cual indica que la entidad está dando respuesta dentro de los términos estipulados en la Ley 1755 de 2015.





Fuente: Reporte Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha.

10. CARACTERIZACION POR TIPO DE PETICIONARIO

De las **78 PQRSD** objeto de cierre durante el mes de **agosto**, el **83,3%** fueron realizadas por personas naturales y el **15,4%** por personas jurídicas

Tipo de persona	No. de Peticiones	Participación
Natural	65	83,3%
Jurídica	12	15,4%
En blanco	1	1,3%
Total general	78	100%

Fuente: Reporte Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha

11. CALIDAD DE LAS RESPUESTAS

Desde la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General, a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te Escucha, se desarrolló un protocolo para el análisis de calidad, calidez y oportunidad de las respuestas emitidas, con el cual se busca realizar un seguimiento y evaluación para tomar los correctivos pertinentes, a efectos de brindarle al requirente una atención de calidad, eficaz y oportuna. Para dicho análisis, se tuvo en cuenta lo establecido en el Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas de la Secretaría General, que señala, entre otros aspectos, que las respuestas a las peticiones deben cumplir con los siguientes parámetros:



COHERENCIA: Relación que debe existir entre la respuesta emitida por la respectiva entidad y el requerimiento ciudadano.

CLARIDAD: Hace referencia a que la respuesta emitida por la entidad se brinde en un lenguaje comprensible para el ciudadano.

CALIDEZ: Atributo entendido como el trato digno, amable y respetuoso que se brinda al ciudadano o ciudadana con la respuesta a su requerimiento.

OPORTUNIDAD: Hace relación a que la respuesta emitida por la entidad se brinde dentro de los términos legales (según sea el tipo de solicitud).

MANEJO DEL SISTEMA: (MS Hace referencia a la correcta utilización o no del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas por parte de los funcionarios que operan la plataforma dentro de la Entidad evaluada.

A continuación, se relacionan los resultados obtenidos por la entidad en la evaluación de los criterios relacionados con la calidad de las respuestas emitidas a las peticiones ciudadanas de acuerdo con las respuestas analizadas en el muestreo realizado en el mes de **julio**.

Para el periodo sujeto de seguimiento, se evaluó una muestra de 21 respuestas a peticiones ciudadanas, de las cuales 0 (0%) presentaron observaciones, en este orden, el índice de calidad para el mes de julio es de 100% y el índice de cumplimiento acumulado para la vigencia del 2025 es del 100%.

CALIDAD DE LAS RESPUESTAS												
ENTIDAD	MUESTRA	COHERENCIA		CLARIDAD		CALIDEZ		OPORTUNIDAD		MANEJO DEL		Total Peticiones con Incumplimiento
		Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	
FUNDACION GILBERTO	21	21	0	21	0	21	0	21	0	21	0	0
		100%	0%	100%	0%	100%	0%	100%	0%	100%	0%	
INDICE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD:		100%	Excelente		INDICE INCUMPLIMIENTO DE CALIDAD:				0%	OBSERVACIONES		
											CLICK AQUI PARA REVISAR EL DETALLE DE LAS OBSERVACIONES DE CALIDAD DE LAS RESPUESTAS	
META POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA											88%	

Fuente: Evaluación mensual de calidad. Dirección Distrital de Calidad del Servicio - Secretaría General

Por otra parte, según lo establecido en la circular No. 001 de 2022, expedida por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la entidad para el mes objeto de análisis no presenta peticiones pendientes por cargue del acto administrativo motivado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificada por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

De acuerdo con la muestra evaluada para el mes sujeto de evaluación, se



evidencia que el porcentaje de cumplimiento de los criterios de calidad en las respuestas a las peticiones emitidas por la Entidad fue del 100%, y que no se presentaron peticiones vencidas en el sistema, por esta razón, desde la Dirección Distrital de Calidad del Servicio nos invitan a mantener las acciones correctivas y preventivas que les han permitido alcanzar estos resultados satisfactorios.

12. CONCLUSIONES

1. Tanto el sistema de alertas semanales institucionales como el de alertas individuales diarias sobre PQRSD a punto de cumplir el término legal de resolución, fueron documentadas, aprobadas e incluidas por la Oficina Asesora de Planeación (OAP), dentro de los instrumentos de control correspondientes a los procedimientos del proceso de Servicio a la Ciudadanía de la FUGA, lo cual formaliza la ejecución de dichas actividades a nivel interno.
2. Desde el área de Atención al Ciudadano de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, se continúa utilizando la interoperabilidad entre el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te Escucha y la herramienta informática Orfeo del sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo (SGDEA), con el fin de generar una sincronía en la fase de radicación de las PQRSD que ingresan a la entidad, de modo tal, que las mismas queden registradas en ambos sistemas, evitando duplicidad en el procedimiento.
3. A partir de la identificación de las peticiones ciudadanas más reiteradas, desde el área de Comunicaciones y Prensa se está realizando la documentación y publicación semanal de la agenda cultural en la página web de acuerdo con los procedimientos y controles del proceso de Gestión de Comunicaciones de la FUGA; lo que garantiza el acceso permanente de esta información para la ciudadanía
4. Por otro lado, en aras de mejorar la calidad del servicio a la ciudadanía y la posibilidad de solución inmediata de consultas de los ciudadanos, se atendieron **22** peticiones con respuesta inmediata por el canal institucional WhatsApp; no obstante, estas solicitudes no se registran en la plataforma Bogotá te escucha, de acuerdo a lo estipulado en el manual para la gestión de peticiones ciudadanas, el cual establece: "cuando se presente una solicitud de carácter verbal, lo ideal será que sea resuelta en el primer nivel de servicio, esto con el objeto de cumplir con el principio de inmediatez y celeridad de la gestión pública.

Adicional a ello, permite disminuir la carga administrativa de las áreas misionales frente a la respuesta de solicitudes reiterativas o de fácil solución de



cara a la ciudadanía. En este entendido, dichas peticiones NO son registradas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas".

5. Cada vez es más evidente el posicionamiento de los canales virtuales que ofrece la entidad para que los ciudadanos se comuniquen con la FUGA sin necesidad de desplazarse, ahorrando en costos ambientales, de tiempo y de dinero.
6. Durante el segundo semestre de 2025 se retomará la capacitación sobre el Procedimiento de Gestión de Peticiones Ciudadanas (Código SC-PD-01, Versión 14), dirigida a los enlaces de PQRS de cada proceso. También incluirá recomendaciones derivadas del informe de calidad de las respuestas y del informe de la Oficina de Control Interno. La capacitación será evaluada y contará con un acta de soporte, la cual quedará registrada en el sistema ORFEO.
7. En el mes de agosto se socializó, a través del correo electrónico institucional, una pieza comunicativa que recuerda los términos establecidos por la ley para la emisión de respuestas, incluyendo los relacionados con traslados, aclaraciones y solicitudes de ampliación. Asimismo, se reiteró la importancia de remitir las respuestas con al menos dos días de antelación, con el fin de garantizar su revisión y envío oportuno a la ciudadanía.
8. Por último, se recomienda realizar una revisión oportuna de las peticiones registradas en el aplicativo ORFEO, con el fin de garantizar que los traslados a las entidades competentes se efectúen dentro del plazo legal de cinco (5) días hábiles, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Documento 20252300090623 firmado electrónicamente por:

Liliana Patricia Hernández Hurtado	Subdirectora de Gestión Corporativa Subdirección de Gestión Corporativa Fecha firma: 12-09-2025 12:35:51
Martha Isabel Rivera Rojas	Contratista Gestión Documental y Atención al Ciudadano Fecha firma: 12-09-2025 14:34:26
Gala Margarita Forero Yanquén	Profesional Universitario Gestión Documental y Atención al Ciudadano Fecha firma: 12-09-2025 15:01:11
Natalia Ybett Lozano	Gestión Documental y Atención al Ciudadano Fecha firma: 12-09-2025 16:32:29 Fecha firma: 12-09-2025 16:32:29



154580ab7bd8460ae1d35ca2c3cc2d8a09f3f86257a913a7e70d1364eca18100

Código de Verificación CV: e9b7c

